

**“ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S “SAVIA SALUD EPS”.**

**INVITACIÓN A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD  
AMBULATORIOS A LOS AFILIADOS DE SAVIA SALUD EPS CON DIAGNÓSTICO DE  
ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (EPOC)**

**Vigencia contractual:** 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CAPÍTULO I  
INFORMACIÓN GENERAL**

**LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT. 900.604.350.0, Sociedad de naturaleza mixta, inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados de SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, administrar el riesgo en salud de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud y pagar los servicios de salud a los prestadores como lo indica su objeto social y en virtud del cual, con corte al 28 de febrero de 2022, garantiza la salud de 1.632.400 afiliados en 122 municipios del Departamento de Antioquia.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual, debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación de la EPS y la normatividad vigente, sobre las responsabilidades de la EAPB de mantener una red de prestadores en todos los niveles de atención que den cobertura correspondiente a las actividades, procedimientos, intervenciones y tecnologías de salud financiados con los recursos de la Unidad de Pago por capitación UPC, precisados en la resolución 2292 de 2021 (Plan de Beneficios en Salud), lo NO PBS (Resolución 2260 del 2022) del ministerio de salud y protección social) y sus exclusiones o las que modifique, complemente o sustituya, se hace necesario para la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, contar con estándares de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de salud que se ajusten a las necesidades y requerimientos contenidos en la presente invitación.

En ese orden, dentro de la política contractual de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se tiene prevista la invitación a las empresas con las que pueda cumplir a cabalidad su objeto social, con el fin de garantizar la pluralidad, transparencia y eficiencia de los recursos puestos bajo su administración, logrando así mejores condiciones

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0  
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia  
Email corporativo: [atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)  
Para notificaciones de Tutelas: [notificacionestutelas@saviasaludeps.com](mailto:notificacionestutelas@saviasaludeps.com)  
Para notificaciones Judiciales: [notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

contractuales y de prestación del servicio a los pacientes con diagnóstico de Enfermedad Obstructiva Crónica EPOC, que redunde en beneficio de sus afiliados.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta, contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho, por lo tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

En concordancia con lo anterior, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se permite **INVITAR A OFERTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS A LA POBLACIÓN DE SAVIA SALUD EPS CON DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (EPOC) QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE INGRESO DE ESTA INVITACIÓN.**

### 1.1 CARACTERIZACIÓN ESPACIO POBLACIONAL

Se debe garantizar las acciones para la atención oportuna, continua y de calidad de la población con diagnóstico de EPOC de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, en todo el departamento de Antioquia, la cual será evaluada en el transcurso de ejecución del contrato.

**Tabla 1: Distribución de la población caracterizada con diagnóstico confirmado de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) por subred.**

SUBRED	CANTIDAD	%
MEDELLÍN	2.412	79,6%
MAGDALENA MEDIO Y ORIENTE	326	10,7%
NORTE, NORDESTE, BAJO CAUCA Y NORTE DE VALLE DE ABURRÁ	143	4,7%
SÚROESTE, OCCIDENTE Y SUR DE VALLE DE ABURRÁ	139	4,6%
URABÁ	11	0,4%
<b>Total general</b>	<b>3.031</b>	<b>100%</b>

Fuente: Base de datos Cohorte programa EPOC, Savia Salud EPS, diciembre de 2021.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

**1.2 OBJETO:** Prestar servicios integrales de salud ambulatorios a la población afiliada a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS), con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC), ubicados en el departamento de Antioquia.

**1.3 ALCANCE:** Se consideran dos grupos objetivos:

- Afiliados con diagnóstico confirmado de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- Afiliados con diagnóstico presuntivo de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.

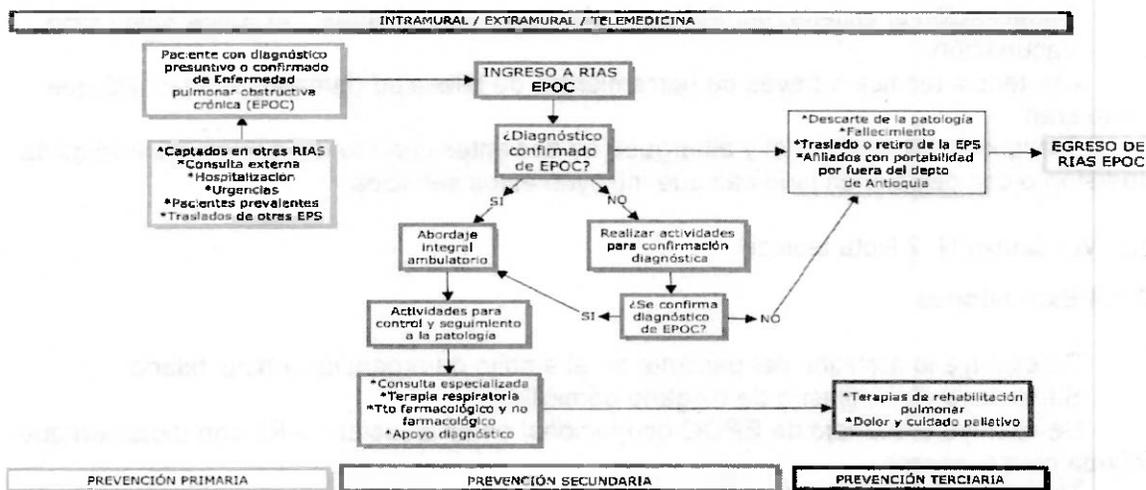
Incluye la atención e implementación para cada uno de los grados de severidad de acuerdo con las necesidades del usuario: incluye la atención por equipo multi e interdisciplinario en el ámbito ambulatorio, ayudas diagnósticas, consulta especializada, pruebas de laboratorio clínico, terapia respiratoria, rehabilitación pulmonar, medicamentos y tecnologías PBS y NO PBS, vacunación y seguimiento a toda la población objeto del contrato ubicada en el departamento de Antioquia, incluyendo servicios en las modalidades intramural, extramural y/o telemedicina, además de transporte no asistencial y albergues a afiliados de municipios clasificados como zona de dispersión con reconocimiento de prima adicional y/o decisiones judiciales.

Además, para los afiliados con diagnóstico presuntivo, se incluyen las acciones de diagnóstico ya sea por espirometría o por criterios clínicos de los usuarios incidentes con diagnóstico presuntivo de EPOC identificados en la base inicial, referenciados anteriormente y los estimados con diagnóstico de novo identificados, quienes según clasificación y criterios, ingresarán a la RIAS EPOC y se le realizará manejo respectivo dentro de la ruta.

Termina en caso de cumplimiento de los criterios de egreso.

**1.3.1. Ciclo del servicio – Modelo de atención**

**Gráfico 1. Ciclo del servicio RIAS EPOC. Ver Anexo 4. Ciclo de servicio**



Fuente: Elaboración propia Savia Salud EPS

### **1.3.1.1 Criterios de ingreso:**

- Afiliados a Savia Salud EPS con diagnóstico presuntivo o confirmado de EPOC.

### **1.3.1.2 Criterios de egreso:**

- Traslado o retiro de EPS
- Afiliados con portabilidad por fuera del departamento de Antioquia
- Fallecimiento
- Descarte de la patología

### **1.3.1.3 Atención integral**

Las actividades deberán incluir las tecnologías cubiertas y no cubiertas por la UPC y servicios que se requieren para la atención del afiliado, relacionados con el objeto y el alcance del contrato:

- a) Consulta por primera vez y seguimiento por: medicina interna, dolor y cuidados paliativos, neumología, medicina general, nutrición, psicología y trabajo social.
- b) Terapia respiratoria y terapia de rehabilitación pulmonar.
- c) Entrega de medicamentos cubiertos y no cubiertos por la UPC.
- d) Ayudas diagnósticas y laboratorio clínico
- e) Gestión farmacéutica
- f) Capacitación al prestador primario y complementario, coordinadas con Savia Salud EPS.
- g) Capacitación al afiliado, familiares y cuidadores coordinadas con Savia Salud EPS.
- h) Vacunación.
- i) Asistencia técnica a través de herramientas de telesalud (teleapoyo) a las IPS que lo requieran.
- j) Transporte no asistencial y albergues de pacientes cuando residen en municipios de dispersión o con decisiones jurídicas que incluyan estos servicios.

Nota: Ver Anexo N. 2 Nota técnica

### **1.3.1.4 Exclusiones**

- a) Se excluye la atención del paciente en el ámbito de urgencias y hospitalario.
- b) Se excluye el suministro de oxígeno domiciliario.
- c) Se excluye el manejo de EPOC ocupacional en afiliados con ARL con dictamen que confirma causa laboral.
- d) Tratamiento de la hipertensión pulmonar.

## 1.4 PROYECCION POBLACIONAL

Ingresa toda la población prevalente de Savia Salud EPS con diagnóstico presuntivo y confirmado de EPOC, según los criterios de ingreso, con corte a la fecha de inicio del contrato y la que presente demanda de atención durante el año de ejecución contractual.

Desde la EPS se estima la siguiente proyección poblacional para la cohorte de afiliados con EPOC en el tiempo de ejecución contractual.

**Tabla 2. Proyección poblacional RIAS EPOC**

PROYECCIÓN POBLACIONAL	Inicio RIAS		AÑO 1
	EPOC Confirmado	EPOC Presuntivo	EPOC Confirmado final
<b>TOTAL</b>	<b>3.387</b>	<b>5.180</b>	<b>6.357</b>

*Nota 1: La población mostrada en la columna inicio de la RIAS - EPOC confirmado, corresponde al crecimiento proyectado a junio del 2022.*

*Nota 2: La población mostrada en la columna inicio de la RIAS - EPOC presuntivo, corresponde a la base de datos para confirmación diagnóstica.*

## CAPÍTULO II DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Dentro de la presente invitación se tendrá en cuenta el siguiente **GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS**.

**ADRES:** Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, fue creada con el fin de garantizar el adecuado flujo de los recursos y los respectivos controles.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Tele apoyo brindado a través de herramientas de telesalud, en los términos descritos en el artículo 11 de la resolución 2654 de 2019, “El tele apoyo se refiere al soporte solicitado por un profesional de la salud a otro profesional de la salud, a través de tecnologías de la información y comunicaciones en el marco del relacionamiento entre profesionales. es responsabilidad de quien solicita el apoyo la conducta que determina para el usuario”

**CERTIFICACIÓN:** Documento en que se asegura la verdad de un hecho.

**CUMS:** Código Único de Medicamentos asignado por el INVIMA

**CUPS:** Clasificación Única de Procedimientos en Salud, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.

**DCI:** Denominación Común Internacional

**DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO:** Es el emitido por el médico cuando no tiene la evidencia de un diagnóstico preciso y definitivo, por lo tanto, tiene carácter provisional sujeto a confirmación.

**DISPOSITIVO MÉDICO:** Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado, para prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades y dolencias; de forma segura y eficaz.

**EAPB:** Empresa Administradora de Plan de Beneficios.

**EPOC:** Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

**FORMA ASOCIATIVA:** En salud, de conformidad con la Circular Externa No 067 de 2010 de la SNS, la unión temporal o el consorcio son las formas de asociación de prestadores de servicios de salud que permiten la permanencia de estos y no desaparición de los procesos de habilitación de servicios de cada prestador que se asocia (mantenimiento de autonomía técnica, administrativa y financiera), permitiendo garantizar a través de dicha asociación, la adquisición, en conjunto a bajo costo y de alta calidad de insumos, servicios técnicos, medicamentos, prestación de servicios integrales de salud en complementación o para efectos de conformación de una red prestadora de servicios de salud que facilite a los usuarios el ingreso, accesibilidad, oportunidad y calidad de los mismos.

**ID DIRECCIONAMIENTO:** Identificador único de tecnología generado por el módulo proveedores-dispensadores de Mipres, cuando la EPS informa al prestador o proveedor que debe realizar el suministro de las tecnologías en salud o servicios complementarios prescritos por los profesionales de la salud.

**ID REPORTE DE ENTREGA:** Identificador único de tecnología que se genera cuando el prestador o proveedor realiza el suministro de tecnologías en salud y/o servicios complementarios a los pacientes, registran y reportan lo entregado y lo no entregado en el módulo proveedores dispensadores de Mipres.

**ID FACTURACIÓN:** Identificador único de tecnología que se genera cuando el prestador o proveedor realiza el reporte de facturación de tecnologías en salud y/o servicios complementarios que fueron entregados a los pacientes, registran los datos de la factura en el módulo de facturación de Mipres.

**INVIMA:** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

**IUM:** Identificador Único de Medicamentos. Es un código único, invariable y de uso público que se le asigna a cada medicamento, de acuerdo con los niveles del estándar. El IUM está compuesto de trece dígitos: los seis primeros corresponden al nivel 1; los siguientes cuatro, al nivel 2; y los últimos tres, al nivel 3.

**MAITE:** Modelo de Acción Integral Territorial. Es el nuevo marco operacional de la Política de Atención Integral en Salud PAIS, y constituye el instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud.

**MSPS:** Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

**MIPRES:** Mi Prescripción. Es una herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para garantizar el acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de las tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC y servicios complementarios para ambos regímenes.

**MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO** Conjunto de condiciones técnicas y administrativas que se desarrollan y organizan para la planeación, operación y control eficaz de los procesos del servicio farmacéutico. Tiene como enfoque mejorar la calidad de vida del usuario implementando estrategias que permitan además del acceso a medicamentos y dispositivos médicos, promover un uso correcto de estos. Resolución 1403 de 2007.

**No PBS:** Tecnologías No incluidas en el Plan de Beneficios en Salud.

**PAIS:** Política de Atención Integral en Salud. Está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación; en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

**PBS:** Plan de Beneficios en Salud.

**POOL DE RIESGO:** Se refiere a la acumulación y administración de los fondos de recursos antes colectados con el fin de asegurar que el riesgo de tener que pagar por el cuidado de la salud sea asumido por todos los miembros del pool y no de manera individual. El proceso de compra consiste en el pago de dinero proveniente del fondo común a los prestadores de salud para que entreguen un conjunto (no necesariamente específico) de servicios de salud. *(Tomado de: Marcos Vergara-Iturriaga, M en Admon en Salud; María Soledad Martínez-Gutiérrez, M SP Escuela de Salud Pública. Facultad de Medicina. Universidad de Chile).*

**PROPONENTE:** Prestador de servicios de salud o unión de prestadores de servicios de salud que presente propuesta integral de servicios a esta invitación.

**PROTOCOLO:** Es un documento que describe en resumen el conjunto de procedimientos técnico-asistenciales necesarios para la atención de una situación específica.

**PQRD:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Derechos de petición.

**RIPS:** Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud. Reporte de prestación de servicios de salud de acuerdo con la resolución 3374 de 2000.

**RIPSS:** Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud. Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos, privados o mixtos; ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación.

**SUBRED:** Hace referencia a la distribución territorial de la población del departamento de Antioquia, definido por Savia Salud EPS de la siguiente manera:

- Subred Medellín
- Subred Magdalena medio y Oriente
- Subred Norte, Nordeste Bajo Cauca y Norte de Valle de Aburrá
- Subred Suroeste, Occidente y Sur de Valle de Aburrá
- Subred Urabá

**TECNOLOGÍAS EN SALUD:** Actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud

**TELEMEDICINA:** Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a los servicios que presenten limitaciones de oferta o de acceso a los servicios en su área geográfica.

**TELEORIENTACIÓN:** Es una consejería y asesoría que busca generar un acompañamiento en la promoción de la salud, prevención de enfermedades, orientación de sus signos de alarma y rehabilitación de patologías.

**TELESALUD.** De acuerdo con lo señalado en el artículo 2o de la Ley 1419 de 2010, esta definición corresponde al conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.

### CAPÍTULO III REQUISITOS INDISPENSABLES

Los requisitos indispensables corresponden a: 1) Requisitos técnicos, 2) Requisitos financieros y 3) Requisitos jurídicos. En todo caso, se aclara que el incumplimiento de dichos requisitos no serán subsanables, en la medida en que corresponden a las condiciones requeridas para la evaluación de las propuestas, por lo que, su incumplimiento las descalifica y no serán susceptibles de evaluación económica (fase II).

Los prestadores de servicios de salud, consorcios y uniones temporales (UT), deberán estar en la capacidad de ofertar los servicios con calidad, oportunidad y suficiencia, soportados en una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica y humana idóneas.

### 3.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

**3.1.1. Habilitación de servicios:** Los interesados deberán presentar el listado del REPS de los servicios habilitados, de acuerdo con la norma que reglamente el sistema único de habilitación vigente (acogiéndose a la fase de transición dispuesta en la resolución 1317 de 2021) y de conformidad con la circular 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. Este listado deberá ser acreditado en cualquiera de las siguientes formas:

1. Prestador único de servicios de salud
2. Unión Temporal o Consorcio debidamente constituido mediante documento privado.

#### 3.1.1.1 Servicios requeridos:

Los interesados deberán prestar los servicios listados a continuación:

**Tabla 3. Servicios requeridos**

GRUPO	SERVICIOS
Consulta externa	<b>Consulta externa general:</b> -Psicología -Nutrición -Medicina general
	<b>Consulta externa especializada:</b> -Medicina Interna -Neumología -Dolor y cuidados paliativos
	<b>Vacunación</b>
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	<b>Servicio de terapias:</b> -Terapia respiratoria
	<b>Diagnóstico vascular</b>
	<b>Imágenes diagnósticas</b>
	<b>Laboratorio clínico</b>

Fuente: Creación propia Savia Salud EPS

**Nota:** Las denominaciones anteriores corresponden a la Resolución 3100 de 2019, pero en el periodo de transición se aceptan las denominaciones equivalentes de la Resolución 2003 de 2014.

Se requiere entrega ambulatoria de medicamentos, para lo cual, el proponente debe demostrar una de las siguientes opciones:

- Si cuenta con un servicio farmacéutico habilitado en REPS, deberá ser presentado según lo indicado en el numeral 3.1.1. ó,
- En caso que el prestador no cuente con el servicio farmacéutico habilitado, el prestador o la forma asociativa deberá demostrar que cuenta con una relación comercial con establecimiento farmacéutico para la dispensación de medicamentos e insumos a los afiliados; por lo tanto, se deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal del tercero quien prestará el servicio o copia del contrato respectivo.

### 3.1.2. Actividades complementarias de apoyo no asistenciales

Las actividades complementarias detalladas a continuación (Tabla No. 4) deben estar disponibles durante la vigencia del contrato: en caso de que se presten de forma directa, deberán ser acreditadas con la certificación del representante legal del proponente. En el evento de prestarse a través de terceros, se deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal del tercero que prestará el servicio o copia del contrato respectivo.

**Tabla 4. Listado de servicios complementarios:**

<b>Transporte</b>	Transporte no asistencial
<b>Albergues</b>	Albergues

Fuente: Creación propia Savia Salud EPS

**3.1.3. Talento humano:** El proponente deberá emitir un certificado firmado por el representante legal en el que acredite el recurso humano que se describe a continuación (tabla 5), adicional a los que por su naturaleza hacen parte de los servicios habilitados.

**Tabla 5. Talento humano adicional**

<b>EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO</b>
<b>TRABAJADOR SOCIAL</b>

Fuente creación propia SAVIA SALUD EPS

### 3.1.4. Propuesta técnica

**3.1.4.1.** El proponente deberá presentar el modelo de prestación de servicios, en el cual se especifique cómo se realizará la atención de los afiliados, acorde con los servicios y especificaciones de la presente invitación. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un modelo de prestación de servicios unificado o un certificado de adopción del modelo de alguno de los integrantes, firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.

3.1.4.2. El proponente deberá disponer de Historia Clínica electrónica que incluya la totalidad de información requerida en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1715 de 2005, la Resolución 839 de 2017, Ley 2015 de 2020 y demás normas que actualicen, adicionen y/o sustituyan. Como soporte de ello, deberá adjuntar certificación del área de sistemas de información o quien haga sus veces, que acredite que ésta cuenta con las variables normativas y técnicas definidas. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio, este certificado deberá ser expedido por cada uno de los prestadores asociados. Estará sujeto a las necesidades tecnológicas de integración de la información o interoperabilidad, así como a la incorporación al sistema transaccional implementado por Savia Salud EPS.

3.1.4.3. El proponente debe adjuntar un único documento que contenga el temario de capacitaciones a la red de prestadores y un temario para el paciente, la familia y el cuidador, con contenidos básicos o de importancia para la patología objeto de esta RIAS. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un único temario de capacitaciones unificado o un certificado de adopción del temario de alguno de los integrantes firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.

3.1.4.4. El proponente debe contar con un canal de atención y orientación para los afiliados, el cual debe estar disponible durante los 7 días de la semana y las 24 horas del día. Se debe anexar certificado en el que manifieste que la entidad cuenta con un canal con las características descritas, indicando, además, cuáles son las líneas de atención al Afiliado (números telefónicos, correos electrónicos, líneas de WhatsApp, Centro de Atención Telefónica) dando cumplimiento a la Circular 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, o los que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo concerniente con la respuesta oportuna y de fondo al afiliado y a su familia a las PQRD interpuestas. En el caso de que el proponente sea una UT o consorcio, se debe presentar un certificado con un canal de atención unificado o la adopción de un canal de atención de uno de los integrantes, firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.

3.1.4.5. El proponente deberá presentar el modelo de gestión farmacéutica, dando cumplimiento a la resolución 1403 de 2007, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan, donde se describa claramente los siguientes puntos:

- Logística
- Sistema de información
- Red de dispensación y servicios farmacéuticos
- Gestión del riesgo farmacéutico
- Gestión del riesgo financiero
- Programa de atención farmacéutico.

En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un modelo de gestión farmacéutica unificado o un certificado de adopción del modelo de alguno de los integrantes (para este caso con un prestador con servicios de mediana complejidad) firmado por el representante legal de la misma, el cual debe ser adjuntado en la propuesta.

3.1.4.6. El proponente deberá presentar protocolo de terapia de rehabilitación pulmonar. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio se debe presentar un protocolo de rehabilitación pulmonar unificado o un certificado de adopción del protocolo de alguno de los integrantes firmado por el representante legal de la forma asociativa, el cual debe estar adjunto a la propuesta.

3.1.4.7. El proponente deberá adjuntar un certificado firmado por el representante legal en el que acredite que prestará de manera directa la totalidad de las tecnologías de apoyo diagnóstico descritas en la nota técnica. En caso de que el proponente sea una UT o consorcio el certificado deberá ser firmado por el representante legal de ésta, el cual debe estar adjunto a la propuesta.

## **3.2. REQUISITOS FINANCIEROS:**

Esta condición se acreditará por medio de la presentación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral a diciembre de 2021, con las respectivas notas de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios se deberá presentar la información financiera de cada uno de los miembros de las mismas,

### **Demostración de la capacidad financiera:**

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Los indicadores financieros deben ser certificados por el Revisor Fiscal. En el Estado de Situación Financiera, deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a sus activos y pasivos corrientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de patrimonio, liquidez, endeudamiento y ebitda, exigidos en los numerales siguientes, la oferta será descartada y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

### **3.2.1. Patrimonio.**

Savia Salud EPS aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el proponente, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior a 1.5 veces el valor de la contratación mensual propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito se obtiene con la suma de los patrimonios de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

### **3.2.2. Liquidez**

La liquidez es el resultado de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma: El proponente deberá certificar una liquidez igual o superior a 1.0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

### **3.2.3. Endeudamiento**

El endeudamiento es el resultado de la división entre el pasivo y el activo total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así: El proponente deberá demostrar que su endeudamiento es menor o igual al 85%.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

### **3.2.4. Ebitda**

Este indicador debe ser igual o superior a 4

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el anterior requisito deberá ser cumplido al menos por 1 de sus integrantes.

## **3.3 REQUISITOS JURÍDICOS**

**3.3.1** Tomando en consideración los requisitos de habilitación establecidos en el numeral 3.1.1, cuando el proponente se presente como Unión Temporal o Consorcio, allegará el contrato de asociación que deberá contar, como mínimo, con la siguiente información:

- 3.3.1.1 Título bajo el cual se asocian (consorcio - unión temporal) y denominación.
- 3.3.1.2 Identificación plena y completa de los integrantes de la UT o consorcio.
- 3.3.1.3 Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- 3.3.1.4 Representación legal de la UT, administración y autorización para suscribir contratos.
- 3.3.1.5 Acuerdo sobre la forma y distribución de la factura y los ingresos percibidos por la ejecución del contrato por parte de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- 3.3.1.6 Regulación de la cesión de posición contractual de sus miembros (previa aprobación de la contratante).
- 3.3.1.7 Vigencia
- 3.3.1.8 Causales y forma de liquidación del contrato de asociación.
- 3.3.1.9 Mecanismos de resolución de conflictos al interior de la forma asociativa.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONSIDERACIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0  
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia  
Email corporativo: [atencionalciudadano@saviasaludeps.com](mailto:atencionalciudadano@saviasaludeps.com)  
Para notificaciones de Tutelas: [notificaciones tuteladas@saviasaludeps.com](mailto:notificaciones tuteladas@saviasaludeps.com)  
Para notificaciones Judiciales: [notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com](mailto:notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com)

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo aquellos en que se incurra para la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Con el portafolio de servicios ofertados para la prestación integral de acuerdo con los lineamientos definidos, se deberá incluir la propuesta económica global con todas las actividades y tecnologías en salud cubiertas y no cubiertas por la UPC.

#### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la invitación se elaboró a través de la construcción de la nota técnica por el área de costos de Savia Salud EPS, en la cual se incluyeron todos los servicios y tecnologías en salud y demás actividades complementarias requeridas para la atención de la población objeto. (Ver Anexo 2. Nota técnica)

A continuación se presenta el valor estimado por mes para cada trimestre, teniendo en cuenta que para aumentar el valor del pago de forma progresiva entre ellos, se debe alcanzar la meta de la proyección poblacional descrita en la pestaña 2. Población. Anexo técnico N 2. Nota técnica.

Pool de riesgo: Todo el departamento (1 pool)	Valor estimado por mes por trimestre	Valor estimado por trimestre
Trimestre 1	\$507.774.491	\$ 1.523.323.472
Trimestre 2	\$609.426.670	\$ 1.828.280.010
Trimestre 3	\$711.078.849	\$ 2.133.236.548
Trimestre 4	\$811.529.630	\$ 2.434.588.890
<b>TOTAL ESTIMADO SEGÚN CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		<b>\$ 7.919.428.920</b>

Nota: Ver Anexo 7. Condiciones jurídicas. Forma de pago.

#### 4.2. INDICADORES DE DESEMPEÑO

El monitoreo y evaluación se medirá a través de un grupo de indicadores establecidos en el Anexo N. 3 Indicadores de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato.

A continuación, se describen los indicadores definidos para la evaluación del desempeño susceptibles de descuento por incumplimiento.

**Tabla 6. Indicadores de pago por desempeño**

TABLERO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (EPOC) ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA								
N°	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL CÁLCULO		META	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE DESCUENTO	DESCUENTO
			NUMERADOR	DENOMINADOR				
1	Efectividad	Índice de hospitalizaciones por EPOC en los pacientes de la ruta durante el mes	Número de hospitalizaciones por EPOC de pacientes de la ruta durante el mes	Número total de afiliados de la ruta de EPOC durante el mes	Menor igual al % establecido en la nota 2	Porcentaje	Trimestral	1.0%
2	Efectividad	Proporción de afiliados a la RIAS EPOC, a los que se les realiza prueba de caminata de 6 minutos	Número de afiliados a la RIAS EPOC a los que se le realiza prueba de caminata 6 minutos en el trimestre	Total de afiliados a la RIAS con diagnóstico confirmado de EPOC	Mayor o igual al % establecido en la nota 4	Porcentaje	Trimestral	0.5%
3	Efectividad	Proporción de afiliados con EPOC presuntivo evaluados para confirmación o descarte	Número de afiliados con diagnóstico presuntivo de EPOC evaluados para confirmación o descarte de durante el trimestre	Total de afiliados a la RIAS EPOC con diagnóstico presuntivo según base de datos entregada al inicio	Mayor o igual al % establecido en la nota 5	Porcentaje	Trimestral	1.0%
4	Efectividad	Porcentaje de PQRD gestionadas y resueltas antes de 3 días hábiles	Número de PQRD con gestión resolutive por parte del prestador, con respuestas antes de 3 días hábiles.	Número total de PQRD recibidas por la EAPB, provenientes de todos los canales dispuestos para tal fin notificadas al prestador para su gestión	100%	Porcentaje	Trimestral	0.625%

**TABLERO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (EPOC) ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA**

5	Efectividad	Razón de acciones de tutela nuevas y requerimientos previos a incidentes de desacato atribuibles a la gestión del prestador	Número de acciones de tutela nuevas y requerimientos previos a incidentes de desacato notificados durante el tiempo de ejecución de este contrato, con prestación y causa atribuibles al prestador	Total de afiliados a Savia Salud activos en la cohorte de EPOC en el periodo	0%	Porcentaje	Trimestral	0,625%
6	Efectividad	Porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera completa a afiliados de la RIAS de EPOC	Número de fórmulas médicas entregadas de manera completa en afiliados del régimen subsidiado de la RIAS de EPOC	Total de fórmulas médicas solicitadas a afiliados del régimen subsidiado de la RIAS de EPOC	100%	Porcentaje	Trimestral	0.625%
7	Efectividad	Porcentaje de fórmulas médicas entregadas de manera oportuna a afiliados del régimen subsidiado de la RIAS de EPOC	Número de fórmulas médicas entregadas de manera oportuna a afiliados del régimen subsidiado de la RIAS de EPOC	Total de fórmulas médicas solicitadas a afiliados del régimen subsidiado de la RIAS de EPOC durante el periodo	100%	Porcentaje	Trimestral	0.625%

**Nota 1:** Los indicadores N° 1, 4, 5, 6 y 7 se evaluarán de manera mensual con descuento trimestral, sobre el valor mensual del contrato, aplicable a cada mes del trimestre. El descuento del último trimestre se aplicará en la liquidación del contrato.

**Nota 2:** El indicador número 1 establece una meta trimestral de cumplimiento variable descrita a continuación:

- Trimestre 1: Menor o igual a 9,5%
- Trimestre 2: Menor o igual a 9,0%

- Trimestre 3: Menor o igual a 8,5%
- Trimestre 4: Menor o igual a 8,0%

**Nota 3:** El indicador N° 2 y 3 se evaluarán de manera trimestral, con descuento sobre el valor mensual del contrato, el cual se aplicará en el mes siguiente de la medición del indicador. El descuento del último trimestre se aplicará en la liquidación del contrato.

**Nota 4.** El indicador número 2 establece una meta trimestral de 12,5% acumulable a cada período de medición, es decir: 12,5% el primer trimestre, 25% el segundo trimestre, 37,5% el tercer trimestre y el 50% el cuarto trimestre.

**Nota 5.** El indicador número 3 establece una meta trimestral de 25% acumulable a cada período de medición, es decir: 25% el primer trimestre, 50% el segundo trimestre, 75% el tercer trimestre y el 100% el cuarto trimestre.

**Nota 6:** Para los indicadores N° 4 y 5 no se realizará descuento en el primer trimestre del presente contrato.

**Nota 7:** El prestador debe garantizar la atención de los usuarios con el debido cuidado y diligencia durante los tres primeros meses de vigencia del contrato y en los meses subsiguientes, de tal forma que se refleje el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente.

## **CAPÍTULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada en la fecha y hora establecidas en el cronograma de esta invitación. Se considera ajustada a los términos de esta invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos en la misma para participar y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, o en los indicados expresamente en otros apartes del presente documento.

**5.1.1** Cuando su presentación sea extemporánea.

**5.1.2** Cuando se presenten desviaciones de los aspectos jurídicos – contractuales de la propuesta que, a juicio de SAVIA SALUD EPS modifiquen sustancialmente las condiciones originales del proceso de contratación.

**5.1.3** Cuando estén incompletas, en cuanto a que no cumplen lo especificado o no incluyan información o algún documento o elemento que, a juicio de SAVIA SALUD EPS se considere de carácter esencial para evaluar la propuesta.

**5.1.4** Cuando vencido el término para subsanar, el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en los documentos.

**5.1.5** Cuando el proponente presente alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con SAVIA SALUD EPS.

**5.1.6** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de SAVIA SALUD EPS, o cuando se conozca la existencia de colusión de precios con otros proponentes.

**5.1.7** Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua, previa solicitud de aclaración por parte de SAVIA SALUD EPS frente a un tema en específico, así como las propuestas que sean modificadas por el proponente en sus componentes esenciales.

**5.1.8** Cuando a juicio de SAVIA SALUD EPS, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.

**5.1.9** Cuando el proponente, habiendo sido notificado por SAVIA SALUD EPS para aportar documentos o suministrar información o en las aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndose aportado, no estén acordes con las exigencias.

La propuesta que no se ajuste a los términos expuestos en el proceso se rechazará y no será evaluada.

## **5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**SAVIA SALUD EPS** evaluará por **FASES**, sólo aquellas propuestas que hayan acreditado los requisitos técnicos, financieros y jurídicos descritos en la invitación, con los siguientes criterios:

**Fase I:** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos indispensables descritos en el capítulo III (invitación) de este documento. Las propuestas que no cumplan estos requisitos serán descartadas y no se dará continuidad al proceso evaluativo. Como resultado de esta fase, se emitirá y publicará un acta de evaluación preliminar que se pondrá en conocimiento de los proponentes, quienes podrán presentar aclaraciones al informe de su evaluación, durante el término de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta.

En caso de presentarse aclaraciones al acta de evaluación preliminar, éstas serán resueltas de fondo a cada uno de los solicitantes, y de proceder cambio en la decisión inicial, se publicará acta de aclaración de la evaluación.

Cuando no haya lugar al cambio en el resultado de la evaluación y ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos indispensables, se procederá con la publicación del acta de resultados, con la declaratoria de invitación desierta, misma que finalizará el proceso.

En el caso de no presentarse modificaciones al acta, y que algún(os) del(os) proponente(s) haya cumplido con los requisitos, se dará continuidad a la fase II.

**Fase II:** Cumplidos los requisitos evaluados en la fase I, el comité evaluador, contando con la presencia de un colaborador del área de Auditoría Interna, procederá a la apertura de las propuestas económicas, seleccionando la oferta que presente el menor valor, sin superar el valor estimado en la invitación por pool de riesgo descrito en la nota técnica. En esta misma fase se evaluará la documentación para la contratación y se harán los requerimientos a que haya lugar, dejando constancia en el informe final de evaluación.

Identificado el proponente que cumplió con ambas fases, el comité evaluador, pondrá en conocimiento del comité asesor de contratación el detalle del informe de evaluación para su aval y posterior aprobación de la Junta Directiva de la EAPB (cuando aplique). Aprobada la contratación, se procederá a emitir el acta de resultados con la selección del contratista, con el fin de iniciar el proceso de formalización y gestión de identificación tributaria ante la DIAN (cuando aplique).

**Fase III (eventual):** Si cumplidas las 2 primeras fases se llegare a presentar empate entre 2 o varios proponentes, Savia Salud EPS fijará fecha y hora para audiencia presencial en la que, se deberá allegar sobre cerrado nueva oferta económica, y se adjudicará el contrato al proponente con el menor valor sobre esta nueva oferta.

## **CAPÍTULO VI DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

**6.1.** Con el fin de verificar la capacidad e idoneidad para contratar, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

**6.1.1.** Certificado de Existencia y Representación legal o el documento idóneo que acredite estas condiciones, dependiendo de la calidad jurídica del proponente, en el cual se evidencie la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones, prohibiciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días de anticipación y en caso de requerir autorización para contratar en razón de la cuantía, deberá allegar el documento expedido por la asamblea de socios o Junta Directiva en la que se autorice de forma expresa la facultad para celebrar el contrato con Savia Salud EPS

**6.1.2.** Documento de identificación del representante legal.

**6.1.3.** Garantías exigidas para la celebración del contrato (al momento de presentar la propuesta, únicamente se deberá entregar la póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales o Póliza de Responsabilidad civil extracontractual.)

**6.1.4.** Certificación vigente del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y del representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de pago de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en salud (incluido ARL), acompañado de planilla de pago del último mes. Así mismo, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.

**6.1.5.** Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal, de la Entidad y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

**6.1.6.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

**6.1.7.** Documento de identidad del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado) y Tarjeta Profesional.

**6.1.8.** Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

**6.1.9.** Certificado de antecedentes judiciales de la entidad, del representante legal y del revisor fiscal (o contador público en caso de no estar obligado).

**6.1.10.** Registro Único Tributario.

**6.1.11.** Declaración sobre el sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo –SARLAFT (Descargar formato de vinculación anexo) y diligenciarlo, tanto para la persona jurídica proponente, como para las personas naturales (Gerente y/o representante legal)

**6.1.12.** Política de datos y manejo de confidencialidad del proponente.

Para las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá allegar todos los requisitos acabados de citar y presentar documento de conformación de la figura de asociación, con las respectivas declaraciones de habilidad para participar, incluidas la responsabilidad y participación.

**Nota:** En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos en numeral 6, podrán ser solicitados por la EAPB y entregados dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado, so pena de rechazo de la oferta presentada.

## CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

**6.2.** Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán, de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

**6.2.1.** Modalidad del contrato: La oferta para la prestación de servicios en salud, deberá estar enmarcada bajo la modalidad de presupuesto global prospectivo (PGP), con evaluación del desempeño a través de descuento por incumplimiento de indicadores.

**6.2.2.** Los contratos por celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la manifestación que realice ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) de su intención de contratar y de acuerdo definitivo de la minuta contractual. Si el proponente no se allanare a la suscripción, ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S (SAVIA SALUD EPS) entenderá que desistió de la intención de contratar.

**6.2.3.** La vigencia del contrato será de 12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual se podrá modificar, prorrogar o suspender, según lo estipulado en el Estatuto de contratación de Savia Salud EPS, por voluntad de las partes, según los resultados de la ejecución y los informes de supervisión realizados por la EPS.

**6.2.4.** El contrato iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, por tanto, el o los contratistas seleccionados deberán realizar los empalmes o ajustes previos en aras de iniciar la ejecución del contrato en la fecha fijada.

**6.2.5.** El proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación o provisión del servicio ofrecido

**Nota:** Consultar Anexo. 7 Condiciones jurídicas

## **CAPITULO VII OBSERVACIONES GENERALES PARA TODA LA INVITACIÓN**

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

El prestador debe adoptar tecnologías costo - efectivas disponibles, sin limitarse a las ofrecidas inicialmente, siempre y cuando éstas contribuyan al mejoramiento de los indicadores de desempeño.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están

contenidos en las políticas de tratamiento de la información. Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

- a. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
- b. Informar sobre nuevos productos o servicios.
- c. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
- d. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitarle el acceso general a la información de estos.
- e. Evaluar la calidad del servicio.
- f. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
- g. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (Savia Salud EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Asimismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.

Adicionalmente, se informa que agotadas las etapas de evaluación, se publicará la información extraída de las ofertas y a partir de este momento, la documentación será de carácter público.

## CAPITULO VIII

### CRONOGRAMA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 8.1. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
Publicación de la invitación	01 de abril 2022	<a href="http://www.saviasaludeps.com">www.saviasaludeps.com</a>
Audiencia para exposición de la RIAS	5 de abril 2022	Virtual, en el siguiente link de conexión de Google Meet: <a href="https://meet.google.com/fys-xevt-wsa">meet.google.com/fys-xevt-wsa</a> a las 2:00 pm
Observaciones a la invitación	7 de abril 2022	<a href="mailto:contratación@saviasaludeps.com">contratación@saviasaludeps.com</a>

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN
Respuesta de observaciones a la invitación	18 de abril 2022	www.saviasaludeps.com
Recepción y radicación de las propuestas	6 de mayo 2022	Calle 45 # 55-65 Edificio Business Plaza piso 13 Medellín. Horario 8: am a 16:00 pm
Evaluación fase I	9 al 16 de mayo 2022	La realizará el comité evaluador de Savia Salud EPS
Publicación acta de evaluación preliminar	17 de mayo 2022	www.saviasaludeps.com
Traslado para aclaraciones al acta de evaluación	18 y 19 de mayo 2022	contratación@saviasaludeps.com
Acta de resultados / Acta de aclaración de evaluación	24 de mayo 2022	www.saviasaludeps.com
Evaluación fase II	24 de mayo 2022	La realizará el comité evaluador de Savia Salud EPS
Comité de contratación	26 de mayo 2022	Proceso interno de Savia Salud EPS
Presentación en Junta Directiva	N/A	N/A
Parametrización	26 de mayo 2022	Proceso interno de Savia Salud EPS
Acta de resultados y selección del contratista	27 de mayo 2022	www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción del contrato	24 de junio 2022	Savia Salud EPS
Fecha límite de presentación de las pólizas y legalización	30 de junio 2022	
Fecha de inicio del contrato	1 de julio 2022	

## **8.2. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).**

**8.2.1.** Entregar carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

**8.2.2.** Que desea participar en la invitación y, por lo tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS).

**8.2.3.** Que, al momento de la presentación de la propuesta, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecuan a estas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (Savia Salud EPS), lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.

**8.2.4.** Que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, artículo 60 de la ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011

**8.2.5.** Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información.

**8.2.6.** La propuesta debe presentarse debidamente foliada, en original, con índice, en el orden descrito en la invitación y debidamente encarpeta, tanto en medio magnético como impreso, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencias entre el medio impreso y el digital, Savia Salud EPS, se atenderá a la información contenida en el documento impreso.

La propuesta debe presentarse sellada, precisando a qué pool de riesgo corresponde la oferta, cumpliendo con las siguientes condiciones:

**8.2.6.1** Un primer sobre cerrado con la documentación impresa que permita validar el cumplimiento de los requisitos indispensables y la documentación contractual, con sus respectivos soportes y anexos debidamente diligenciados y certificados. Esta misma información deberá estar contenida en un medio magnético (CD o USB).

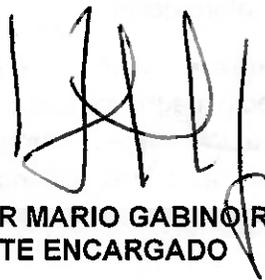
8.2.6.2 Un segundo sobre cerrado, debidamente identificado con la propuesta económica, en números y letras (sin medio magnético).

8.2.7. Las propuestas deberán radicarse única y exclusivamente en la Calle 45 # 55-65, Edificio Business Plaza primer piso, de la ciudad de Medellín, el día 6 de mayo de 2022, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

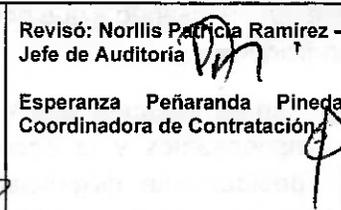
No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático. Las ofertas que se radiquen a partir de las 16:00 horas no serán evaluadas.

### CAPITULO IX FORMATOS Y ANEXOS

- 9.1. Anexo 1. Listado CIE 10
- 9.2. Anexo 2. Nota técnica
- 9.3. Anexo 3. Indicadores
- 9.4. Anexo 4. Ciclo del servicio.
- 9.5. Anexo 5. FO-GF-27 Formato de Vinculación
- 9.6. Anexo 6. Manual de relacionamiento.
- 9.7. Anexo 7. Consideraciones jurídicas



**HÉCTOR MARIO GABINO RESTREPO MONTOYA**  
GERENTE ENCARGADO

<p>Elaboró: Luisa Fernanda Carmona- Líder de Programa</p> <p>Francisco Javier Escobar Zapata- Líder de Costos en Salud</p> 	<p>Revisó: Norllis Patricia Ramírez - Jefe de Auditoría</p> <p>Esperanza Peñaranda Pineda Coordinadora de Contratación</p> 	<p>Aprobó: Laura Rueda Quintero Secretaría General</p> <p>Anabelle Arbeláez Vélez- Subgerente de Desarrollo Organizacional</p> <p>Javier Álvarez- Subgerente Financiero</p>
--	--	---